



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 21 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 33049/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 039/2022 solicita designación de la Profesora BIBIANA GRACIELA GONZÁLEZ MESTRE en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Formación Ética y Ciudadana" del Ciclo Profesional; a partir del 1 de junio del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegra la docente titular, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para cubrir la vacante producida por la Profesora Sonia del Carmen Pardo

Que no se cuenta con Orden de Mérito de la asignatura.

Que por Acta N° 37 del Consejo Asesor Interno, se aconseja por unanimidad hacer uso del Art. 39° y 40° del mencionado Reglamento (0411/003).

Que dando cumplimiento al Art. 43° del Reglamento para la cobertura de cargos y horas cátedra de las Escuelas Experimentales de la UNT, (Res. H.C.S 411/003), se ofrecen las horas a la Profesora BIBIANA GRACIELA GONZÁLEZ MESTRE, quien acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 8 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **BIBIANA GRACIELA GONZÁLEZ MESTRE**, D.N.I. N° 14.466.187 como Docente Suplente en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Formación Ética y Ciudadana" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares; a partir del 1 de junio del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegra la docente titular.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN N° 1953

2022

MA

AE. *losdole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MARIA ELEONORA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN